

22.32 CDTI. PRÓXIMA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D Y NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES

05 de Mayo de 2022

El Ministerio de Ciencia e Innovación va a publicar, próximamente, la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales.

Objetivo

Incrementar el compromiso de las empresas con la I+D+i mediante la financiación de proyectos que refuercen la competitividad de los sectores estratégicos nacionales, hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial, impulsando el desarrollo y la implantación de tecnologías y procesos innovadores y ampliar el perímetro de empresas innovadoras.

Son objeto de esta orden, los siguientes programas:

- a) "Programa Misiones de Ciencia e Innovación": se financiarán proyectos de I+D en cooperación.
- b) Proyectos "Neotec": se financiarán nuevos proyectos empresariales de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora.
- c) Programa Tecnológico Aeronáutico: se financiarán proyectos de I+D en cooperación liderados por empresas del ámbito aeroespacial centrados en las emisiones bajas y nulas, incluidas inversiones relacionadas con las tecnologías aeroespaciales y la aeronáutica.

Beneficiarios

- Empresas, independientemente de su forma jurídica y su financiación.
- Organismos Públicos de Investigación.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

Pluralidad de beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación. Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas de la agrupación, podrá superar el 70% del presupuesto elegible del proyecto.

Publicidad

Los beneficiarios deberán incluir los siguientes logos en las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), así como en los contratos (de suministros, de servicios, etc.), publicaciones y otros resultados de investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas:

- El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación
- El emblema de la UE y, junto al emblema, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU".
- El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El logo del CDTI

Costes financiables

Para proyectos de I+D

- Costes de personal, instrumental y material inventariable, investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, así como los costes de consultoría, gastos generales y otros gastos de explotación

adicionales, gasto derivado del informe del auditor, cuando se requiera su aportación en la justificación.

Para nuevos proyectos empresariales

- Los gastos destinados a la puesta en marcha del proyecto, siempre que estén incluidos en el plan de empresa. Deberán desglosarse, al menos, en las siguientes categorías: inversiones en equipos, gastos de personal, materiales, colaboraciones externas/asesoría, otros costes (alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, formación, seguros y otros gastos derivados, así como gastos de promoción y difusión, y de formación).

Subcontratación

En función de la naturaleza de la actividad financiada, la subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable.

Intensidad de la ayuda

En los **proyectos de I+D**, la intensidad máxima de las ayudas con relación al presupuesto financiable de cada proyecto será la siguiente:

1. **Investigación industrial:** pequeña empresa (70%); mediana empresa (60%); gran empresa (50%)

- Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o amplia difusión de los resultados: pequeña empresa (80%); mediana empresa (75%); gran empresa (65%)

2. **Desarrollo experimental:** pequeña empresa (45%); mediana empresa (35%); gran empresa (25%)

- Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o amplia difusión de los resultados: pequeña empresa (60%); mediana empresa (50%); gran empresa (40%)

En el caso de la financiación de actividades de I+D calificadas como no económicas realizadas por organismos de investigación la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de los gastos elegibles.

En el caso de **nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras**, la cuantía máxima de las ayudas van desde los 0,8 millones de euros hasta los 1,6 millones de euros, en función de la zona en la que se encuentre la empresa (bajo nivel de vida o problemas graves de desempleo).

Ejecución de la actividad

La actividad se realizará dentro del periodo de ejecución que determine la convocatoria o la resolución de la concesión.

Efecto incentivador

Las ayudas a proyectos de I+D deberán tener efecto incentivador, es decir, deberá presentar la solicitud de ayuda, antes de comenzar la actividad. Los estudios de viabilidad previos realizados no incluidos en la solicitud de la ayuda no se tendrán en cuenta para la determinación de la fecha de inicio de la actividad.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)